

COMISIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.

DICTAMEN No. 03/26

INTEGRANTES DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 21/03/26
SESION: 43

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Obras y Servicios Públicos y Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Punto de Acuerdo por el que se declare la validez del proceso de consulta pública realizada para determinar el orden de prioridad para la ejecución de las propuestas o proyectos sometidos a votación para el Ejercicio Fiscal 2025-2026**; en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- La Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, con la facultad que le confiere el Artículo 1, 2, 3, 4, 5 fracciones V y X, 41, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y 30 y 31 del Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, en fecha 29 de junio de 2026, documento que contiene Punto de Acuerdo por el que se declare la validez del proceso de consulta pública realizada para determinar el orden de prioridad para la ejecución de las propuestas o proyectos sometidos a votación para el Ejercicio Fiscal 2025-2026.

II.- Atento a lo cual, el Secretario del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Rodrigo Llantada Ávila, con fundamento en el artículo 45 penúltimo párrafo, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna la propuesta que nos ocupa a esta Comisión Conjunta de Obras y Servicios Públicos y Hacienda, el día 30 de junio de 2026, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

III.- Una vez recibido el documento descrito, la presente Comisión Conjunta, emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a realizarse el día 09 de julio de 2026. Participando en la exposición de la propuesta el representante de la inicialista, el Lic. Luis Alfredo Martínez Angulo, adscrito a la Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; además se contó con la participación del Director de Obras Públicas Municipales, Alberto Ibarra Ojeda.



**COMISIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.**

IV.- Contándose en el desarrollo del punto, con la participación de la Regidora Sandra Dennis Cota Montes, la cual señaló en primer lugar, que se le informó de manera extraoficial, que desde fecha 12 de febrero del presente año, se había señalado la imposibilidad para realizar la obra de la colonia Santa Isabel y apenas hasta la fecha de la presente sesión el Director de Obras lo confirma, en segundo lugar, solicitó a dicho Director, manifestara cual sería el proceso para ejecutar la obra que se menciona en la ladrillera, además, cuestionó si se tomará en cuenta obras para el Valle de Mexicali, siguiendo con su participación la Regidora pidió se informara la razón por la cual no se han terminado las obras aprobadas del presupuesto participativo del año anterior, así como que certeza se le podría dar a la ciudadanía mexicalense, para que confíe en el proceso del presupuesto participativo, por último exhortó al Director de Obras Públicas para realizar un informe de los gastos ejecutados y por ejecutarse en el CDHI Naranjos; señalamientos que atendió el Director de Obras Públicas Municipales, Alberto Ibarra Ojeda.

V.- Continuando con las participaciones, el Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca, exhortó al Director de Obras Públicas, a seguir trabajando de la manera en que lo había realizado anteriormente, realizando presentaciones más claras de lo que se estaba proponiendo, además, solicitó se prestara atención en darle el debido cumplimiento a las obras del Valle de Mexicali; el Regidor Gustavo Magallanes Cortes, señaló la necesidad de realizar modificaciones al Reglamento del Presupuesto Participativo, buscando con tener mayor claridad y prontitud en la ejecución del mismo, para que la ciudadanía tenga mayor certeza de las acciones a ejecutarse; los Regidores César Castro Ponce, Francisco Javier Molina Pérez, Yessenia Leticia Olúa González, Alfredo Wong López y José Francisco Barraza Chiquete, se manifestaron a favor de la propuesta.

VI.- Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes, con 14 votos a favor, emitidos por los emitidos por los Regidores Suhey Rocha Corrales, César Castro Ponce, Manuel Rudecindo García Fonseca, Francisco Javier Molina Pérez, Yessenia Leticia Olúa González, Luisa Fernanda Zuccoli Romero, Gustavo Magallanes Cortés, José Francisco Barraza Chiquete, Alfredo Wong López, Beatriz García Arce, Isaías Morales Francisco, María de Jesús Márquez Amavizca, Sandra Dennis Cota Montes y Lucina Sánchez González; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la evolución democrática de las sociedades se ha dirigido hacia la integración de las comunidades y los ciudadanos en la toma de decisiones colectivas, es decir, otorgar a la población mayores mecanismos de control y mayor capacidad de exigencia con los funcionarios públicos y los representantes populares.

**COMISIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.**

SEGUNDO.- Que dada su relevancia y aplicación en distintos países, tanto en las comunidades como a nivel internacional, los presupuestos participativos han permitido que la población se mantenga de forma constante en comunicación con las autoridades municipales, desarrollando de esta manera un vínculo estrecho entre ambas partes, sociedad y gobierno, uno que facilita la gobernanza y las buenas prácticas administrativas respecto al gasto público.

TERCERO.- Que ello tiene como premisa central que son los ciudadanos quienes mejor conocen sus problemas y necesidades, y por lo tanto, cuando puedan tomar parte de las decisiones públicas para resolverlos, lo harán con mayor eficacia inclusive que el propio gobierno, así con su instrumentación se propicia a la apertura gubernamental, la corresponsabilidad gobierno-sociedad, y la rendición de cuentas al verse los gobiernos obligados a cumplir la voluntad ciudadana.

CUARTO.- Que en ese sentido, el Ayuntamiento de Mexicali, introdujo en el marco jurídico reglamentario del Municipio de Mexicali, Baja California, el Reglamento de Presupuesto Participativo como un instrumento para fomentar la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer las principales necesidades y demandas de los habitantes del Municipio y de los comités de vecinos constituidos y registrados debidamente ante la autoridad municipal competente, para incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

QUINTO.- Que de esta manera, el presupuesto general del Ayuntamiento de Mexicali, sigue siendo el mismo, pero lo que cambia es la forma de asignar un porcentaje, que en este caso se trata del 10% de la recaudación anual del impuesto predial, bajo la decisión de la ciudadanía y con el apoyo técnico de la autoridad municipal, para determinar la viabilidad de las propuestas y proyectos que en su caso se presenten, las cuales, serán ejecutadas con cargo al Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mexicali, Baja California.

SEXTO.- Que en ese orden de ideas, mediante Convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California, se invitó a los habitantes del Municipio, ya sea por sí, o a través de los Comités de Vecinos debidamente constituidos y registrados ante el Bienestar Social Municipal (BISOM), para que presenten las propuestas y proyectos que consideren sean necesarios para el buen funcionamiento de la comunidad, determinándose su viabilidad técnica por el Consejo Municipal de Presupuesto Participativo, de los cuales los habitantes del Municipio que acudieron a hacer su pago del impuesto predial durante el presente ejercicio fiscal, y que se encontraban al corriente del mismo, pudieron elegir la obra pública que consideraron prioritaria de entre el listado de la totalidad de las propuestas consideradas como viables.

**COMISIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.**

SÉPTIMO.- Que en consecuencia, al final de la temporada de recaudación, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del presente ejercicio fiscal, se hizo el cómputo de los resultados, los cuales, fueron aprobados por el Consejo Municipal de Presupuesto Participativo en sesión extraordinaria llevada a cabo el 23 de abril de 2026, en la que se expuso el orden de los resultados que arrojó la consulta pública realizada, conforme al acta final de resultados aprobada.

OCTAVO.- Que por otra parte, se estableció en la Convocatoria de mérito que, con el objetivo de incentivar la recaudación del impuesto predial, se beneficiaría a la colonia o fraccionamiento que, al término de los meses de enero, febrero y marzo de 2026, resultara con mayor porcentaje de pago del impuesto predial por parte de las y los vecinos de esa comunidad, de entre las que integran el Municipio de Mexicali.

NOVENO.- Que en ese sentido, el Consejo Municipal de Presupuesto Participativo aprobó los resultados obtenidos, determinándose que la colonia Calafia fue la que obtuvo el mayor porcentaje de participación en el pago del impuesto predial por parte de las y los vecinos de esa comunidad con un 81.26% de participación, colocándose en primer lugar como la colonia o fraccionamiento más cumplido en el pago de su impuesto predial en los meses de enero, febrero y marzo de 2026.

DÉCIMO.- Que para tales efectos, las y los vecinos de esa comunidad que resultó ganadora, propondrán la obra a realizarse conforme al rubro "Mejoras a la Infraestructura Urbana" que obtuvo la mayor prioridad en la votación, la que se ejecutará con cargo al presupuesto participativo en segundo lugar, proponiéndose que sea a través de Bienestar Social Municipal por medio de la Consulta Vecinal, instrumento mediante el cual, las y los vecinos podrán emitir opiniones y propuestas previa solicitud expresa por parte de una determinada autoridad municipal respecto a un tema específico relacionado con el lugar donde residan, siempre y cuando se refiera a un asunto de competencia del gobierno municipal que organice a dicha comunidad para que realice su propuesta, ya que el Ayuntamiento deberá disponer en su caso, las previsiones que resulten necesarias para la consecución del objeto particular a que se refiere el Artículo 25 del Reglamento de referencia, la que podrá ser cualquiera que encuadre con los supuestos listados como "Mejoras a la infraestructura urbana" en el diverso numeral 9 del mismo ordenamiento legal, mismos que para su mayor ilustración transcriben a continuación:

"Artículo 9.- Los recursos destinados al presupuesto participativo, podrán ser utilizados en propuestas y proyectos de obra que atiendan los siguientes rubros:

(...)

II.- Mejoras a la infraestructura urbana: Rehabilitación, mantenimiento, remodelación o equipamiento de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes,



**COMISIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.**

parques, plazas y de las redes de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público; sustitución de las redes aéreas de servicios por subterráneas, sustitución de energía eléctrica por energías alternativas; instalación de nomenclaturas, señales y semáforos; así como acciones para la regeneración urbana;"

DÉCIMO PRIMERO.- Que cabe señalar que, no se registró observación alguna por parte de las personas registradas como Observadores Ciudadanos, acorde a lo dispuesto por el Artículo 30 del Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por otro lado, resulta de suma importancia traer a colación en el presente punto de acuerdo, el oficio DOPM/788/2026 de fecha 20 de mayo de la presente anualidad, mediante el cual, el Director de Obras Públicas del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite a la Presidencia Municipal de este Municipio, información importante respecto a la inviabilidad de la obra propuesta y votada en el programa Presupuesto Participativo, denominada "Pavimentación de Carretera Santa Isabel entre Yugoslavia y Río Norte, Colonia Ladrilleros Santa Isabel".

DÉCIMO TERCERO.- Que en la referida misiva, el Director de Obras Públicas, fundado en la documental adjunta consistente, entre otros, en:

- Acta de deslinde y subdivisión de la Parcela 1 Z-1 P-19, con superficie de 188,286.99 m², clave catastral 13 R8 001 019, con fecha de diciembre de 2012;
- Índice detallado de lotes resultantes contenido en el acta de deslinde y subdivisión de la Parcela 1 Z-1 P-19, con superficie de 188,289.99 m², clave catastral 13 R8 001 019;
- Inscripción de la partida número 5,652,879 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mexicali, con fecha de inscripción 5 de febrero de 2013;
- Oficio DAU FRACC 0097/2013, expediente R8001019/2013, de fecha 25 de enero de 2013, dirigido al Lic. José Alonso Garibaldy Leyva, Registrador de la Propiedad y del Comercio, suscrito por el Arq. José Manuel Herrera de León, Director de Administración Urbana; y
- Copia de identificación oficial (IFE) a nombre de Rubén Tovar Carranza y comprobante de pago al Gobierno del Estado de Baja California, folio 158723901.

DÉCIMO CUARTO.- Que dicho Director, informó a la Presidencia Municipal que, con base en la documentación aportada por la Dirección de Administración Urbana Municipal, no resulta procedente la ejecución de la obra pública denominada "Pavimentación de Carretera Santa Isabel entre Yugoslavia y Río Norte, Colonia Ladrilleros Santa Isabel", toda vez que la vía proyectada se ubica sobre un predio de carácter particular y, en consecuencia, es improcedente la aplicación de recursos públicos para beneficiar una propiedad privada.



**COMISIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.**

DÉCIMO QUINTO.- Que por otro lado, se hace constar también el oficio DAU/JUR/1900/2026 de fecha 23 de junio del presente año, signado por el Director de Administración Urbana del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, mediante el cual corre traslado con el diverso oficio sin número de fecha 17 de junio de esta anualidad, signado por el Jefe del Departamento de Catastro de la Dirección de Administración Urbana del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por medio del cual, informa a la Presidencia Municipal de este Ayuntamiento, que llevó a cabo un análisis puntual y detallado de los predios que abarcaría la ejecución de la obra denominada "Pavimentación de Carretera Santa Isabel entre Yugoslavia y Río Norte, Colonia Ladrilleros Santa Isabel", destacando que la ubicación y descripción señalada para dicha obra se encuentra sobre dos predios registrados ante Catastro Municipal de esta ciudad, mismos que son identificables con las catastrales R8001022 y R8001024, registradas a favor de un particular llamado Rubén Tovar Carranza.

DÉCIMO SEXTO.- Que ahora bien, de conformidad con el Artículo 6 fracción X del Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California, en caso de que exista imposibilidad jurídica o técnica para la realización de alguna de las propuestas y proyectos seleccionados por los ciudadanos, el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, deberá informar públicamente los motivos por los cuales no es posible llevarlos a cabo y ejecutar los que se encuentren en el siguiente orden de la lista definida mediante la consulta pública.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que por lo anterior, y atendiendo a que el presente punto de acuerdo tiene por objeto declarar la validez del procedimiento de consulta pública llevado a cabo para determinar el orden de prioridad de las propuestas y proyectos sometidos a votación para el Ejercicio Fiscal 2025-2026, entre los cuales, se aprecia un proyecto inviable por las razones expuestas con antelación; y con fundamento en la información técnica remitida por la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Administración Urbana, ambas del H. Ayuntamiento de Mexicali, procede, en estricto cumplimiento de la normativa municipal aplicable, descartar del referido programa, el proyecto de obra pública denominado "Pavimentación de Carretera Santa Isabel entre Yugoslavia y Río Norte, Colonia Ladrilleros Santa Isabel", haciéndose constar que la causa de la inviabilidad es de naturaleza jurídica, consistente en la imposibilidad por parte del H. Ayuntamiento de Mexicali para ejecutar obras públicas sobre terrenos que constituyen propiedad privada.

DÉCIMO OCTAVO.- Que en otro orden de ideas, y derivado de lo anterior, se recibió en las oficinas de la Presidencia Municipal de este Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, escrito de fecha 29 de mayo de esta anualidad, signado por el ciudadano promovente del proyecto de la obra pública que fue calificada como inviable por las razones expuestas con antelación, denominada "Pavimentación de Carretera Santa Isabel entre Yugoslavia y Río Norte, Colonia Ladrilleros Santa Isabel", mediante el cual, informa a la Presidenta Municipal, en su carácter de Presidenta del Consejo de Presupuesto Participativo de este Ayuntamiento, que efectuó

**COMISIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.**

una consulta amplia con los líderes comunitarios de las zonas aledañas al proyecto cuya ejecución resulta jurídicamente impracticable, con la finalidad de identificar la obra más necesaria y factible que pudiera sustituir a la calificada como inviable.

DÉCIMO NOVENO.- Que asimismo, el promovente destacó que como resultado de dicha consulta y por amplio consenso, se propuso la rehabilitación de la Calle Jornaleros o Luis Donaldo Colosio, en el tramo comprendido desde la carretera Santa Isabel hasta la Avenida José Roa Baca, haciendo constar que dicha vialidad secundaria conecta directamente con la carretera Santa Isabel y que su rehabilitación, beneficiaría a los vecinos de los fraccionamientos Azteca, Real del Río, Misión San Ignacio, Colosio, entre otros, así como a diversos comercios, centros escolares e iglesias ubicadas en la zona; solicitando por lo anterior, la sustitución de la obra denominada "Pavimentación de Carretera Santa Isabel entre Yugoslavia y Río Norte, Colonia Ladrilleros Santa Isabel" por la diversa obra consistente en la "Rehabilitación de la Calle Jornaleros o Luis Donaldo Colosio, en el tramo comprendido desde la carretera Santa Isabel hasta la Avenida José Roa Baca" en beneficio de la comunidad.

VIGÉSIMO.- Que ahora bien, en atención a dicha petición ciudadana, signada por el promovente originario de la obra pública jurídicamente imposibilitada para su ejecución, se remitió atento oficio al Director de Obras Públicas Municipales del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con el objeto de consultar la viabilidad de la propuesta ciudadana antes descrita, recayendo como respuesta a dicha misiva, el oficio DOPM/905/2026, de fecha 4 de junio de 2026, mediante el cual el Director de Obras Públicas Municipales comunica que la obra pública propuesta por el promovente, identificada como "Rehabilitación de la Calle Jornaleros o Luis Donaldo Colosio, en el tramo comprendido desde la carretera Santa Isabel hasta la Avenida José Roa Baca", resultaría inviable para ser ejecutada en su totalidad como reemplazo en los términos planteados, por carecer de cobertura financiera suficiente al exceder el techo económico del programa de presupuesto participativo de esta anualidad; no obstante, el referido oficio señala la posibilidad de analizar la reducción de los alcances de la obra propuesta, mediante la disminución de la longitud del tramo solicitado a fin de ajustarla al presupuesto disponible.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que en ese tenor, y considerando que el supuesto específico objeto de la petición ciudadana formulada, a saber, la sustitución de una obra por otra ante una imposibilidad jurídica con la finalidad de preservar el mayor beneficio para la comunidad, no se encuentra previsto o regulado de manera expresa en el Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California, resulta importante invocar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4 del referido reglamento, el cual, establece que respecto de lo no previsto en dicho ordenamiento legal, se estará a lo que acuerde el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



**COMISIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.**

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que por lo que, a continuación se pone a consideración lo siguiente: el programa municipal, denominado presupuesto participativo, fue creado con el objetivo de incentivar y hacer valer la soberanía ciudadana dentro de la planificación y la realización de obras públicas en beneficio de la ciudad de Mexicali, Baja California, por ello, cuando la comunidad vota por una obra pública participando activamente en el programa, se manifiesta una voluntad legítima que el Ayuntamiento debe reconocer y respetar; sin embargo, en ocasiones surgen limitantes jurídicas o técnicas que impiden la ejecución de determinadas obras originalmente seleccionadas y votadas, en esos supuestos, no cabe indiferencia o arbitrariedad y corresponde actuar con respeto al voto y la voluntad de los ciudadanos.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que por lo anterior, en atención a la petición ciudadana descrita en los párrafos precedentes, consistente en la sustitución de la obra denominada "Pavimentación de Carretera Santa Isabel entre Yugoslavia y Río Norte, Colonia Ladrilleros Santa Isabel" por la diversa obra consistente en la "Rehabilitación de la Calle Jornaleros o Luis Donaldo Colosio, en el tramo comprendido desde la carretera Santa Isabel hasta la Avenida José Roa Baca" en beneficio del interés social, resultaría acertado y políticamente responsable permitir que la comunidad colindante de la zona, es decir, quienes participaron directamente en la decisión y serán los principales beneficiarios, propongan una alternativa viable para su ejecución, ajustándose dicha decisión, al espíritu del Programa de Presupuesto Participativo, cuyo propósito es que la destinación de los recursos públicos sea determinada por la ciudadanía y no exclusivamente por la administración pública.

VIGÉSIMO CUARTO.- Que en ese sentido, y atendiendo al último párrafo del artículo 4 del Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, la sustitución de la obra denominada "Pavimentación de Carretera Santa Isabel entre Yugoslavia y Río Norte, Colonia Ladrilleros Santa Isabel" por la diversa obra consistente en la "Rehabilitación de la Calle Jornaleros o Luis Donaldo Colosio, en el tramo comprendido desde la carretera Santa Isabel hasta la Avenida José Roa Baca", esto, en atención al escrito ciudadano presentado por el promovente de la obra original declarada como inviable, en aras de preservar el interés social, la seguridad jurídica y la voluntad ciudadana de las comunidades aledañas a la zona; lo anterior, siempre y cuando, previo a la ejecución de la obra propuesta en sustitución, se practique por las autoridades municipales correspondientes, un análisis de viabilidad de carácter técnico y presupuestario puntual a efectos de analizar la reducción de los alcances de la nueva obra propuesta, alineando su ejecución a la longitud determinada que se ajuste estrictamente al presupuesto que corresponda a su realización, cumpliendo en todo momento con los requisitos legales y normativos aplicables al programa.



**COMISIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.**

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión Conjunta de Obras y Servicios Públicos y Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 y 70 fracción II, 79, 80, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se declara la validez del proceso de consulta pública realizado para determinar el orden de prioridad para la ejecución de las propuestas o proyectos sometidos a votación para el ejercicio fiscal 2025-2026 por el Consejo Municipal de Presupuesto Participativo de Mexicali, en el orden de prioridad siguiente:

POSICIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA CIUDADANA	VOTOS (ACUMULADO)
1	PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA SANTA ISABEL ENTRE YUGOSLAVIA Y RIO NORTE, COL LADRILLEROS SANTA ISABEL	852
2	PAVIMENTACIÓN EN FRACC LOS PINOS	583
3	REHABILITACIÓN DE CALLE TRINIDAD RODRIGUEZ, CALLE AGUSTIN CASTRO SUR Y CALLE MATEO ALMANZA, FRACCIONAMIENTO LAS HADAS	517
4	CONTINUACION DE BLVD DE LA LUZ CONDESA Y 27 DE ENERO ISLAS AGRARIAS	478
5	PAVIMENTACION CALLE ESMERALDA, ENTRE C. MONTE MORELOS Y C. ZAFIRO, COLONIA EL VIDRIO	450
6	PAVIMENTACION DE AVENIDA MARÍA DE LA LUZ RICO, AVENIDA MARTHA CAÑIZALEZ C. Y AVENIDA PIONEROS, COL. PIONEROS DE LA PROGRESO	434
7	REHABILITACION DE CALLE SAN LUIS RÍO COLORADO, FRACC. VILLA DEL ROBLE	419
8	PAVIMENTACION CALLE BAHIA SAN LUIS GONZAGA, ENTRA CALLE BAHIA STA. MARIA Y BAHIA STA. ROSALIA, COL. BAJA CALIFORNIA	412
9	PAVIMENTACION DE CALLE F Y CALLE G, COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	344
10	REHABILITACION DE CALLE BERNARDO REYES, ENTRE CALZADA CETYS Y AV. REPUBLICA DE ARGENTINA, COL. ALIANZA PARA LA PRODUCCION.	327
11	RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO A LUMINARIAS LED EN BULEVAR VENUSTIANO CARRANZA, ENTRE BLVD L. CÁRDENAS Y RÍO VERDE	314
12	PAVIMENTACIONN DE AV. CERRO DEL VENADO EN LA COLONIA LOMAS DE ABASOLO	306
13	PAVIMENTACION DE RIO PARANA, FRACC. VIRREYES	296
14	PAVIMENTACION DE AV. RIO PANUCO, ENTRE CALLE 4TA Y CALLE 6TA, Y CALLE 5TA ENTRE AV. RIO NAZAS Y AV. RIO TAMESIS	276
15	REHABILITACION DE CALLE RIO SANTA CRUZ, ENTRE RIO PANUCO Y CALLE ONCEVA, COLONIA VILLA VERDE	270
16	PAVIMENTACION Y DRENAJE PLUVIAL EN AV. CORONEL ANTONIO OCHOA, AV. SOLIDARIDAD, CALLE SIERRO Y CALLE BENITO PÉREZ GALDÓS, COL. AMPL. SOLIDARIDAD SOCIAL	243
17	REHABILITACION DEL PARQUE VILLA DIVERSION EN EL FRACC.QUINTA DEL REY	231
18	REHABILITACION DE CALLE DEL FRACC. MONTECARLO RESIDENCIAL	230
19	PAVIMENTACION DE CALLE SEGUNDA, ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y MIGUEL NEGRETE, EJ. PUEBLA	209
20	REHABILITACIÓN DE CALLEJON CHIHUAHUA, AV. CHIAPAS Y CALLE SALTILLO, EN COLONIA NUEVA ESPERANZA	205



COMISIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.

21	PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA BELGRADO, DE CALLE YUGOSLAVIA A RÍO ESCONDIDO, COL. POPULAR NACIONALISTA	200
22	PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA VALENCIA, ENTRE CALLE CADIZ Y CALLE SANTANDER, CONJ URBANO ESPERANZA AGRICOLA	187
23	TERMINACIÓN DE PROYECTO CALLE COMPLETA PASEO SAN JUAN, FRACC. MONTECARLO	185
24	REHABILITACIÓN DE LA CALLE LAGUNA LISBOA EN PRIVADA QUETZAL, FRACC. LAGO DEL SOL	175
25	REHABILITACIÓN DE CALLEJON ARISTA, ENTRE CALLE E Y F, DE LA COL. SEGUNDA SECCIÓN	169
26	PAVIMENTACION DEAV. ARCE, DE CALZADA ROBLEDO A CALLE BAMBO, COL. ROBLEDO.	169
27	REHABILITACION DE AV. JORDANIA, ENTRE CEILAN Y FILIPINAS, COL. CONJUNTO URBANO ORIZABA	165
28	REHABILITACION DE CALLE MAZAPIL DE LA COL. EX. EJIDO ZACATECAS	135
29	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS ALREDEDOR DE LA PREPARATORIA CBTIS NO.21	133
30	PAVIMENTACION DE LA CALLE FUENTE DE MEDUSA, ENTRE CALLE FUENTER DE VENUS Y CALLE EMPERATRIZ, COLONIA VOLUNTAD	130
31	PAVIMENTACION DE LA CALLE SATURNO DEL FRACC. VALLE DE LAS MISIONES	119
32	REHABILITACION DE CALLES GABRIELA MISTRAL, OTILIA DE COTA Y MARIA JESUS GIL, COLONIA AURORA	114
33	REHABILITACION DE CALLES THAR, KALAJARI Y NAMIB, EN EL FRACC. PALMAR DE SANTA ANITA	112
34	REHABILITACION DE CANCHA DE BASQUETBOL, JUEGOS INFANTILES Y CERCO PERIMETRAL, EN PARQUE PÚBLICO FRACC. INFONAVIT CUCAPAH 1 SECCIÓN	112
35	REHABILITACION DE PARQUE PÚBLICO DEL FRACC. VILLANOVA	104
36	PAVIMENTACION DE CALLE FUENTE BLANCA, FUENTE DEL PASEO Y FUENTE PIZZA, COL. VOLUNTAD	96
37	REHABILITACION DE CALLE PLAN DE GUADALUPE, DE CALZ. MACRISTY DE HERMOSILLO Y AV. GARCIA IZCABALCETA, COL. RIVERA	91
38	REHAB. DE AVENIDAS FUERZA AREA, NOCHISTLÁN Y PERIODISMO, FRACC. BALBUENA.	89
39	REHABILITACION DE CALLE ISLAS BAHAMAS Y LUIS ARAIZA, FRACC: INFONAVIT MONTE ALBAN	89
40	PAVIMENTACION DE AV. SAN BASILIO DE LA COLONIA LOS MILAGROS.	89
41	REHABILITACION DE CERCO PERIMETRAL DE CANCHA DE USOS MULTIPLES DEL FRACC. EL CAMPANARIO	88
42	REHABILITACION DE AV. GENOVEVO DE LA O, DE CALLE BERNARDO REYES A CALLE PASCUAL OROZCO, COL. FLORES MAGON.	78
43	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE PÚBLICO DEL FRACC. VALLE DEL COLORADO	75
44	REHABILITACION DE CERCO PERIMETRAL DE CAHCHA DE FUTBOL DE LA COLONIA SANTA ROSA (GLEZ. ORTEGA)	71
45	REHABILITACION DE LA CALLE PANUCO, ENTRE CALLE RIO AMECA Y CALLE RIO CASAS GRANDES, FRACC. MIRASOL	69
46	PAVIMENTACION DE CALLE GABINO VAZQUEZ EN EL EJIDO ISLAS AGRARIAS GRUPO A.	68
47	AMPLIACION DE CANCHA DE FUTBOL DEL PARQUE ROSITA, FRACC. VALLE DE PUEBLA	65
48	PAVIMENTACION DE CALLE 9NA, DE AV VICENTE GUERRERO A AV IGNACIO ALDAMA, CD. GUADALUPE VICTORIA	62
49	REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO OLDIES LA 27, FRACCIONAMIENTO 27 SEPTIEMBRE	59
50	REHABILITACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL UBICADO EN EL PARQUE DEL FRACC	59



COMISIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.

	VALLE DE PUEBLA	
51	REHABILITACIÓN DE CALLES DEL FRACCIONAMIENTO BALBOA RESIDENCIAL	55
52	PAVIMENTACION DE AV. DE LA TIERRA, ENTRE CALLE MEZQUITE Y CATORCEAVA, COL. VALLE NUEVO, CIUDAD GUADALUPE VICTORIA.	53
53	REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO DE LA COLONIA MUNICIPIO LIBRE	52
54	REHABILITACION DE PARQUE LOS LOBOS, EN EL FRACC. VALLE DE PUEBLA	49
55	PAVIMENTACION DE AV. HORTICULTORES, AV. AVICULTORES Y GANADEROS, COL. ALIANZA PARA LA PRODUCCION	40
56	REHABILITACION DE PARQUE PÚBLICO DEL FRACC. HACIENDA DE CASTILLA	38
57	REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO Y ALUMBRADO DEL PARQUE PÚBLICO DEL FRACC. SAN IGNACIO	33
58	CERCO PERIMETRAL DEL PARQUE, SOMBRAS Y PASTO SINTETICO EN EL CAMPO	33
59	REHABILITACIONN DE PARQUE PUBLICO DE LA COLONIA VOLUNTAD	30
60	PAVIMENTACION DE CALLES INTERNAS DE LA PRIVADA VISTAHERMOSA	22
61	REHABILITACION DE AV. CHIHUAHUA Y ZACATECAS, DEL POBLADO LAZARO CARDENAS LA 28	21
62	REHABILITACION DE AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, ENTRE CALLE JALISCO Y LAZARO CARDENAS, EJIDO HERMOSILLO	20
63	REHABILITACIÓN DE PARQUE DEL FRACC. HACIENDA DE CASTILLA	18
64	REHABILITACION DE JUEGOS Y AREA RECREATIVA PARA ADULTO MAYOR AREA PUBLICA INFONAVIT CUCAPA 3RA. SECCION	18
65	REHABILITACION DE CALLE 4TA., DE CARRETERA SAN LUIS A CALLE AVILA CAMACHO, EJIDO QUERETARO	11
66	INSTALACION DE MODULO DE JUEGOS INFANTILES Y REHAB. DE BOTES DE BASURA METALICOS EN PARQUE PUBLICO FRACC. SAN MIGUEL II	9
67	REVESTIMIENTO DE CALLES SONORA Y CALLE JALISCO, EJIDO PATZCUARO.	7
68	REHABILITACION DE PARQUE DEL FRACC. SOLIDARIDAD INFONAVIT II	5
69	PAVIMENTACION DE LA CALLE MA. SOCORRO GARCIA EN EL EJ. VERACRUZ 2	5

SEGUNDO: Se aprueba la realización de una obra a realizarse conforme al rubro "Mejoras a la Infraestructura Urbana", en la colonia Calafia que, al término de los meses de enero, febrero y marzo de 2026, resultó con mayor porcentaje de pago del impuesto predial por parte de las y los vecinos de esa comunidad, de entre las que integran el Municipio de Mexicali, en segundo lugar, con cargo al presupuesto participativo.

TERCERO: En estricto cumplimiento del Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California, específicamente lo dispuesto en su artículo 6, fracción X; asimismo, con base en los dictámenes técnicos de la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Administración Urbana ambas del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, se declara la inviabilidad del proyecto de obra pública denominado "Pavimentación de Carretera Santa Isabel entre Yugoslavia y Río Norte, Col. Ladrilleros Santa Isabel", en virtud de la imposibilidad jurídica del Municipio de Mexicali para ejecutar obras públicas sobre terrenos que constituyen propiedad privada; en consecuencia y con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California, se ordena descartarlo del listado enunciado en el Punto Primero y recorrer el orden de prelación de las propuestas o proyectos restantes.



**COMISIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.**

CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 4 del Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California, se aprueba la sustitución de la obra denominada "Rehabilitación de la Calle Jornaleros o Luis Donaldo Colosio, en el tramo comprendido desde la carretera Santa Isabel hasta la Avenida José Roa Baca"; lo anterior, siempre y cuando, se practique por las autoridades municipales correspondientes, un análisis de viabilidad de carácter técnico y presupuestario puntual a efectos de analizar la reducción de los alcances de la nueva obra propuesta, alineando su ejecución a la longitud determinada que se ajuste estrictamente al presupuesto que corresponda a su realización, cumpliendo en todo momento con los requisitos legales y normativos aplicables al Programa Normal de Obra Pública.

QUINTO: Notifíquese a Bienestar Social Municipal, para que instrumente los mecanismos de participación necesarios, a fin que las y los Vecinos de la colonia Calafia, propongan la obra que se realizará en su comunidad, conforme al rubro "Mejoras a la Infraestructura Urbana", con cargo al presupuesto participativo en segundo lugar.

SEXTO: Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas Municipales, para que instrumente los mecanismos necesarios a través de los cuales, sujetándose al orden establecido en los puntos anteriores, ejecute las obras correspondientes determinando para cada una su factibilidad técnica, económica y jurídica a que haya lugar, hasta por el monto total asignado en el porcentaje de recursos aprobado para el presente ejercicio fiscal.

SÉPTIMO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en cada uno de los lugares donde se efectuaron las jornadas de participación ciudadana de la consulta pública.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Obras y Servicios Públicos y Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los 09 días del mes de julio de 2026, en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.


**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**

Presidenta de la Comisión Conjunta de
Obras y Servicios Públicos y Hacienda.


**REG. CÉSAR
CASTRO PONCE**

Secretario de la Comisión Conjunta de
Obras y Servicios Públicos y Hacienda.



COMISIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.

**REG. BLANCA PATRICIA
RÍOS LÓPEZ**
Vocal

**REG. MANUEL RUDECINDO
GARCÍA FONSECA**
Vocal

**REG. FRANCISCO JAVIER
MOLINA PÉREZ**
Vocal

**REG. YESSÉNIA LETICIA
OLÚA GONZÁLEZ**
Vocal

**REG. LUISA FERNANDA
ZUCCOLI ROMERO**
Vocal

**REG. GUSTAVO
MAGALLANES CORTÉS**
Vocal

**REG. JOSÉ FRANCISCO
BARRAZA CHIQUETE**
Vocal

**REG. ALFREDO
WONG LÓPEZ**
Vocal

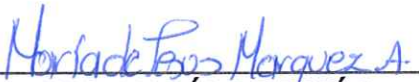
**REG. BEATRIZ
GARCÍA ARCE**
Vocal

**REG. ISAÍAS
MORALES FRANCISCO**
Vocal



GOBIERNO
DE MEXICALI

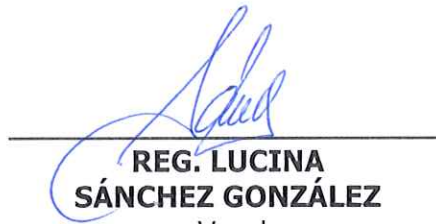
COMISIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.



REG. MARÍA DE JESÚS
MÁRQUEZ AMAVIZCA
Vocal



REG. SANDRA DENNIS
COTA MONTES
Vocal



REG. LUCINA
SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 03/26 DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

















